

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.519, interpuesto por «Asociación del Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía contra Real Decreto número 471/1978, de fecha 17 de febrero, sobre indemnización a funcionarios por razón de servicio».

Recurso número 305.605, interpuesto por don Juan Aguiar del Pino contra resolución de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de mayo de 1978, sobre indemnización por evacuado forzoso del Sahara de 360 000 pesetas.

Recurso número 305.530, interpuesto por don Ernesto Noval García contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas dimanantes del expediente número 43/C.1, de fecha 26 de julio de 1973, sobre autorización a instalaciones deportivas en puerto pesquero público de Estepona.

Recurso número 305.524, interpuesto por «Autopistas de Mare Nôstrum, Concesionaria del Estado», contra Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas), de fecha 19 de enero de 1978, sobre reclamación de daños y perjuicios ocasionados por obras de autopistas Mediterráneo, tramo Valencia-Alicante, en una finca de 227.888 metros cuadrados, en el término municipal de Finestrat (Alicante).

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 3 de octubre de 1978.—El Secretario, José Recio Fernández.—11.989-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.867.—«Asociación Empresarios Garajes, Aparcamientos, Estaciones Engrase», etc., contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 4 de enero de 1978, sobre regulación de precios de las estancias en garajes públicos.

Pleito número 407.887.—La Compañía Hispana, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.888.—La Compañía Hispana, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.871.—Consejo general de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España contra Real Decreto 946/1978, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 14 de abril de 1978, sobre regulación del procedimiento de evaluación y control de la prestación farmacéutica de la Seguridad Social.

Pleito número 407.872.—Consejo general de Colegios Oficiales Farmacéuticos de España contra Real Decreto 921/1978, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 14 de abril de 1978, sobre dispensación controlada de productos farmacéuticos básicos en el recinto de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.992-E.

Pleito número 407.889.—La Compañía Hispana, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 27 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de las mercancías suministradas y otros extremos.

Pleito número 407.890.—La Compañía Hispana, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 27 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.868.—Don Gonzalo Villanueva Roldán contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 4 de enero de 1978, sobre regulación del precio de las estancias en los garajes públicos.

Pleito número 407.869.—Doña Isabel Montoya Moreno contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 4 de enero de 1978, sobre regulación del precio de las estancias en los garajes públicos.

Pleito número 407.870.—Don Manuel Pardos Picente contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 16 de marzo de 1978, sobre la no procedencia de inscripción en el Registro de Asociaciones Políticas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.993-E.

Pleito número 407.336.—«Construcciones Ariz, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de noviembre de 1976, sobre resolución de contratos para la construcción de silos.

Pleito número 407.866.—Don Gonzalo Sanz Jiménez contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 4 de enero de 1978, sobre regulación del precio de las estancias en garajes públicos.

Pleito número 406.996.—«Internacional Carne Ganado y Subproductos, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 23 de junio de 1976, sobre incumplimiento de contrato y sanción.

Pleito 407.804.—«José Pemartin y Cía., Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de diciembre de 1977, sobre multa de 6.000.000 de pesetas por infracción en materia de comercio de vinos.

Pleito número 407.754.—Don Frumencio Sánchez Hernández contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 21 de octubre de 1977, sobre desarrollo de la estructura del Ministerio y concretamente de los servicios correspondientes a la salud pública veterinaria.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.994-E.

Pleito número 407.803.—La «Cía. Unión Vinícola Alcohólica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Agricultura en 9 de diciembre de 1977, sobre sanción de multa y decomiso de mercancía por irregularidades en la exportación.

Pleito número 407.564.—Consejo General de Colegios Veterinarios contra Real Decreto 3263/1976, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 4 de febrero de 1976, sobre Reglamentación Técnica Sanitaria de Mataderos.

Pleito número 407.581.—Don José Pelfort Sala contra Decreto 363/1976, expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 6 de febrero de 1976, sobre aprobación de proyectos de determinación de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono residencial de Igualada (Barcelona).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.995-E.

Pleito número 407.911.—«Asociación Española de Anunciantes» contra Real Decreto 1100/1978, expedido por el Ministerio de la Presidencia del Gobierno en 12 de mayo de 1978, sobre regulación de publicidad del tabaco y bebidas alcohólicas en los medios de difusión del Estado.

Pleito número 407.893.—«Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.891.—«Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Minis-

terio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.894.—«Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.909.—«Expansión Comercial Agrupada, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 27 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato de importación de carne congelada y otros extremos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.990-E.

*

Pleito número 407.910.—«Panamericana de Comercio, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 19 de julio de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Pleito número 407.914.—«Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 2 de agosto de 1978, sobre incumplimiento de contrato por defecto de calidad de la mercancía suministrada y otros extremos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.991-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.862.—Don Zoilo Ruiz Mateos contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 29 de junio de 1977, sobre supuestas irregularidades en el reembolso de divisas en la exportación de vino.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se menciona.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario.—11.996-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar García Madrazo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, por el que se regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Escuelas Universitarias y en los de Catedráticos numerarios y Profesores agregados de Bachillerato; pleito al que ha correspondido el número general 508.801 y el 47 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compare-

cieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de septiembre de 1978.

Madrid, 27 de septiembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—11.997-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Crescencio Saiz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de señores Ministros en su sesión de 12 de mayo de 1978, que aceptó la propuesta del Ministerio del Interior de desestimar el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 23 de septiembre de 1977, que impuso al recurrente la sanción de separación del servicio como autor de una falta muy grave de probidad moral; pleito al que ha correspondido el número general 508.840 y el 59 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecen ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de septiembre de 1978.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—11.998-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Escalera Peral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 4 de julio de 1978, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, de 29 de marzo de 1978, que le clasificó al recurrente con el haber pasivo mensual de 55.890 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 508.855 y el 83 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de octubre de 1978.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—12.000-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Heredia Coronado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto número 906 de 1978, de 14 de

abril, sobre transferencia de unidades y servicios dependientes de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales a la Administración del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 508.777 y el 41 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de octubre de 1978.

Madrid, 4 de octubre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—12.001-E.

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aguirre González de Quijano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 4 de julio de 1978, sobre clasificación del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.856 y el 69 de 1978 de la Secretaría de la que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de septiembre de 1978.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—12.002-E.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Escudero García, Catedrática de Música de la Escuela Universitaria de Formación Profesional, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, relativo a integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias de los procedentes de Escuelas Normales; pleito al que ha correspondido el número general 508.794 y el 64 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—12.004-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José San Millán Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre pensión de retiro; pleito al que ha correspondido el número general 508.785 y el 60 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—12.003-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosina Fuertes Peralba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto número 1074/1978, de 19 de mayo, relativo a integración de los Catedráticos de Escuelas Normales en el Cuerpo de Escuelas Universitarias; pleito al que ha correspondido el número general 508.803 y el 66 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—12.005-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Luisa Calvo Niño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, relativo a integración en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias de los de Escuelas Normales; pleito al que ha correspondido el número general 508.809 y el 68 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario, José López Quijada.—12.006-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 30.797, ante la Sección Tercera de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por doña Marina Lorente Martínez, contra acuerdo del Ministerio de Educación, sobre percepción de emolumentos, con fecha 20 de enero del año actual se dictó la providencia siguiente:

«Providencia.—Madrid, veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta: por recibidos los presentes autos de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, acúsense recibo, y librese carta-orden al Juzgado de Primera Instancia, decano de Pamplona, a fin de que requieran a la recurrente doña Marina Lorente Martínez, emplazándola ante esta Audiencia Nacional, por término de treinta días, si le conviniere; asimismo, se le requerirá al objeto de que designe domicilio en Madrid, para oír notificaciones, toda vez que es desconocido en la dirección que consta en autos don Ezequiel Puig y Maestro Amado, adjuntando a la expresada carta-orden copia de la presente resolución»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta, y por desconocerse el actual domicilio de la recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento, por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 19 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.007-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Alfaro Fernández del Castillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Director general de Trabajo de 18 de mayo de 1978 y la resolución que ha dictado el Ministro, confirmando aquél, de 11 de julio del mismo año, referente a interpretación de la Ordenanza Laboral para el Personal de Corredores al Servicio de los Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Colegios Profesionales, recurso al que ha correspondido el número 41.112 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Valiñas Varela, don Andrés Álvarez Álvarez y don Manuel Cortizo Lois se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima los recursos de reposición formulados contra las de 27, 23 y 29 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.515 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intere-

ses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Cuéllar Tórtoja y don José Manuel Mereño Abela se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno, de 8 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 19 de noviembre de 1977, sobre exclusión de los recurrentes a la admisión en el turno restringido para las pruebas de ingreso en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.128 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.009-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Cerrudo Cabezas, don Maximiano Moreno Fuentes, don Saturnino Olivenza Martín y don Angel Solís Cadena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima los recursos de reposición formulados contra las de 27 de junio de 1978 para los tres primeros, y en 28 de junio de 1978, para el cuarto, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.468 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.014-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

En virtud de lo acordado en proveído de fecha de hoy, dictado por el Tribunal, en el rollo de Sala de la causa número 8 de 1978, del Juzgado de Instrucción de Briviesca, instruida por imprudencia, contra Esteban Calleja González, por la presente se hace saber a don Germán Rubio de Prado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y figurando como último domicilio el de apartado de Correos número 369 de Málaga, hoy en ignorado paradero, que en sentencia dictada por la Audiencia Provincial de esta ciudad, se condenó al procesado indicado, entre otras, a que le pague en concepto de indemnización por la muerte del Hermano Dalmacio Rubio, la cantidad de veinte mil pesetas, suma que se encuentra a su disposición en la cuenta de consignaciones que se lleva en esta Secretaría de Sala, en el Banco de Santander, número 10.011.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación al perjudicado indicado, expido y firmo el presente en Burgos a 17 de octubre de 1978.—El Secretario de Sala.—12.329-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de marzo de 1977, por el que se concede la marca española número 734.138 a favor de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 726 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.017-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «F. Hoffmann-La Roche & Co. Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de marzo de 1977, por el que se deniega parcialmente la marca internacional número 418.333, denominada «Nausiprem», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 760 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—El Secretario.—12.200-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de «Brich Bruckberger» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de febrero de 1977, que denegó parcialmente la protección en España de la marca internacional número 415.618, denominada «Hannussen»; pleito al que ha correspondido el número 645 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.015-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1978 por el que se concede la marca española número 741.441, denominada «Lido», a favor de «Industrias del Frio y la Alimentación, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 646 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.016-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Banco Latino, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 1.ª, de 2 de mayo de 1978, que resolvió recurso de alzada en cuestión de especial pronunciamiento, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 25 de abril de 1977 recaído en expediente número 10523/76, que denegó la suspensión solicitada de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre sociedades del ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 625 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.197-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1977 que concedió la protección legal en España de la marca internacional número 416.762, denominada «Fringanor», a favor de «Laboratorios Sobio, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 569 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.198-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de abril de 1977, que denegó el registro de la marca número 715.618, denominada «Contrixal»; pleito al que ha correspondido el número 571 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.199-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Consejo Regulador de la Denominación de Origen, «Málaga», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concede la marca 702.359, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 798 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 69 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—12.055-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Everlash», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de febrero de 1977, por el que se concedió la inscripción de la marca número 740.511, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 797 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 69 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—12.056-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agustín González-Nicolás Alcarazo contra la resolución del Delegado del Gobierno en la Comisión de

Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 12 de septiembre de 1975, y contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en expediente 689-75, desestimando el recurso de alzada interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 796 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—12.057-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Acedo Mancha, contra el acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 12 de septiembre de 1975, y contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 21 de junio de 1978, dictado en expediente 6883-5, desestimando el recurso de alzada interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 795 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.058-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Plus Ultra, Cía. Anónima de Seguros Generales», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la inscripción de la marca número 710.738; recurso al que ha correspondido el número 790 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.059-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Sandi, S. A.» contra la resolución de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, dictada en expediente sancionador número 34/61, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de la Vivienda; recurso al que ha correspondido el número 793 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.060-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial que concedió el registro de la marca número 706.173; recurso al que ha correspondido el número 785 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.061-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se concedió la marca 731.896, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 788 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.062-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boc Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 24 de febrero de 1977, que concedió el registro de la marca número 720.888, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 789 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.063-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Limited», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de febrero de 1977, por el que se concedió la marca número 697.937, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 791 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.064-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 16 de mayo de 1977, por la que se denegó el registro de la marca número 727.426; recurso al que ha correspondido el número 784 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.065-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Especialidades Latinas, Medicamentos Universales, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de septiembre de 1976, por el que se concedió la marca número 655.253, y contra el acuerdo de 30 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 783 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—12.066-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fibrocementos Castilla, S. A.», contra la Resolución de la

Dirección General de Trabajo, de 12 de mayo de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 2 de marzo de 1978, sobre condiciones de trabajo en la fábrica Fibrocementos; recurso al que ha correspondido el número 782 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente. 12.087-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Esteban Casas, contra los acuerdos de 6 y 7 de junio de 1978 del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de 16 de julio de 1975, por la que se ratificó la sanción impuesta por la Comisión de Depuración Profesional de fecha 2 de abril de 1975; recurso al que ha correspondido el número 845 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de septiembre de 1978.—El Secretario. — V.º B.º: El Presidente. — 12.317-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

Don Julio Alberto García Lagares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 del partido de Aviles.

Hago saber: Que a instancia de doña María de la Concepción Fernández Arias, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y vecina de Ranón, concejo de Soto del Barco, se sigue en este Juzgado, con el número 249/78, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Manuel Fernández Arias, hijo de don Alberto y doña Aurelia, nacido en dicho Ranón el 21 de marzo de 1898, emigrado a los catorce años de edad a Cuba, en el año 1912, habiéndose tenido noticias del mismo solamente en los tres primeros años de su salida de España, siendo creencia general que hubiese fallecido dado el largo período de tiempo sin noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Avilés a 27 de septiembre de 1978.—El Secretario.—11.708-C

1.º 26-10-1978

BARCELONA

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia en el Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento número 592/77-A,

seguido al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del beneficio legal de pobreza, contra los bienes hipotecados por la deudora «Acabados Especiales, S. A.», se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su valoración y condiciones que se dirán, los bienes especialmente hipotecados, que se describen así:

Edificio industrial, sito en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, lugar denominado «Estadella», casi en su totalidad de planta baja, de forma rectangular, casi cuadrada, pues dos de sus lados paralelos tienen noventa y seis metros sesenta centímetros cada uno, y los otros dos lados, noventa metros cuarenta centímetros también cada uno, con un patio entrante de treinta y cinco metros cuarenta centímetros por veintitrés metros cuarenta centímetros; adosado a su lado mayor existe un cuerpo de edificio compuesto de planta baja y un piso de setenta y dos metros sesenta centímetros por nueve metros, que forma la fachada, destinado a la instalación de oficinas, dirección y otras dependencias; la superficie total edificada es de ocho mil quinientos cincuenta y siete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados en planta baja, y de seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta decímetros en el piso, o sea, un total de nueve mil doscientos once metros ocho decímetros cuadrados.

Además del edificio principal consignado se hallan construidos: Un depósito de aguas elevado con capacidad para unos 400 metros cúbicos, con material de hormigón armado sistema «Inza»; un edificio para el transformador; el portal de entrada a la fábrica con su puerta de hierro; edificio para la portería, y habitaciones de los porteros. Ocupa dicho edificio industrial con sus anexos y dependencias, incluida la superficie de los patios, veintitrés mil setecientos noventa y un metros cuadrados, equivalentes a seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y siete palmos treinta y ocho centímetros de otro, y linda toda la finca: por su frente, Este, con el torrente de Estadella; por la izquierda, entrando, Sur, con finca de don Pedro Borrás y parte con camino; por la derecha, Norte, con finca de «Comercia» de Explotaciones Industriales, Sociedad Anónima, y parte con fincas de «Acabados Especiales, S. A.», antes de «Hijos de Juan Giménez Sánchez».

Incorporada a dicha finca se halla la siguiente maquinaria: Chimenea de palastro tronconica e instalación de tiro forzado; equipo completo para quemar carbón pulverizado, comprendiendo molino triturador, ventilador y mechero «Sedra» accionado por un motor de 40 C.V. descrudadora, desengomador, blanqueadora continua «Mozzera», tren de lavado al ancho Vibrotec; máquina de estampar «Lyonesa», automática, ocho colores, con cámara de secado; máquina de estampar «Lyonesa», automática, 10 colores, con cámara de secado, y dispositivo de flocaje acoplado una mesa estampación manual; aparatos laboratorio; tren de plastificado; tren tintador y acabador «Bacina», ancho útil 1.600 metros; rama aprestadora; secadora, acabadora con «foulard» nueve impresores; tres compartimentos de encaje sistema «Dungler», ancho 1.600 milímetros «Baciana»; golfradora revólver, ancho útil 1.500 milímetros «Baciana»; golfradora revólver, ancho útil 1.500 milímetros; calandra de cilindraje simple y fricción ancho 1.600 milímetros. «Soldevilla»; cinta transportadora piezas acabadas; 80 carros-bobina, tendido línea acometida eléctrica y estación transformadora; pozo abastecimiento de aguas y caseta motor bomba; acondicionamiento aire extracción vapores y calefacción; cámara frigorífica; carretilla «Fenwich»; «foulard» «Peter»; máquina inspeccionadora revisora; «Foulard» de tintura; «Foulard» escurridor; secadero sistema «Dun-

gler»; homogeneizador «Hema»; mezclador de aprestos; tamizadora al vacío; chamuscadora; cilindro de pesaje; chamuscadora combinada, instalación desgasificación agua alimentación caldera, guidores automáticos, llenadores automáticos, secadores «Lyonesa»; Maycochs; grupo motocompresor; pasteras especiales para colorantes, rodamientos perchas; revisadora inspeccionadora; tacómetros; accesorios tren «Vibrotex»; máquina «Vap-poli»; maquinaria y utensilios taller mecánico; complementos tren desengrasaje y blanqueo; dos bombas «Ideal» de 25 H. P. instalación de la red general de agua dura (agua del pozo); instalación general de la red de agua permutada, (agua procedente del filtro «Bermo»); acometida y construcción del cuartillo del contador de agua; construcción de un depósito elevado de 45.000 litros, de cemento armado; instalación de la red general de valor a trece atmósferas con tubo de acero; instalación de la red general de agua condensada; un depósito de hierro de 8.000 litros como colector de agua condensada y un grupo de moto-bomba; depósito de hierro de 14.000 litros para agua permutada; construcción de la red general de desagüe; un puente grúa para seis toneladas con polipasto eléctrico de seis toneladas; acondicionamiento sincronizado por el sistema de motores de velocidad regulable «Arana»; dos instalaciones de pasaje al aire y lavado con chorro de agua a gran presión, una instalación de enjabonar; un elevador de cangilones para el carbón con un motor de tres C. V. para elevador y un motor de dos C. V. para el repartidor; una tolva de cemento armado, de cabida 55 toneladas; dos tolvas de cemento armado, de cabida cada una 25 toneladas; un transportador de bis-sinfin para transportar el carbón accionado por un motor de tres C. V.; un transportador de bis-sinfin instalado debajo de las dos tolvas, accionado por un motor reductor variador de cuatro C. V.; pasador automático de carbón; un depósito de fuel-oil de planta de hierro, de cabida 40.000 litros; una bomba y un calentador de fuel-oil sistema «Vasaco»; una caldera de agua caliente calentada con fuel-oil; alimentación automática de baño en todos los «foullards»; instalación «Brumex» deshumidificación; instalación de sanforizaje «Zapata Wenk»; una báscula para camiones automáticos «Pibernat»; un torno automático «Echez»; una muela esmeril doble accionada para transmisión; una máquina universal de carpintería marca «Diana»; una muela esmeril con motor acoplado de 1/4 C. V.; una báscula fuerza hasta 1.000 kilogramos; seis «jiggers» «Taissa»; una calandra «Momer-Oliva Artés», presión hidráulica hasta 100.000 kilogramos; un motor eléctrico de 25 C. V. que acciona el «Momer»; un motor eléctrico de C. V. para juego de bombas presión del «Momer»; una cámara de polimerizar «Baciana», ancho 1.500 milímetros; una calandra «chasing» «Alberederf Tiftan» de cinco cilindros; una instalación de gas firpe para temperaturas de 300 G.º ancho útil 1.000 milímetros; una máquina de medir «Comerio Ercole», ancho 1.300 milímetros; un motor de 2 C. V. para máquina anterior; dos máquinas de medir «Montfort», ancho 1.000 milímetros; una rompedora cilindros, ancho útil 1.950 milímetros; tres máquinas de doblar, medir y enrollar «Bacina», de 2 C. V., incluidos motor; dos perchas «Grosselin» de 36 cilindros, ancho útil 1.800 milímetros; dos perchas «Franz-Muller» de 36 cilindros; dos perchas «Monfort» de 36 cilindros, ancho útil 1.800 milímetros; tres perchas «Grosselin» de 24 cilindros, ancho útil 1.800 milímetros; las diez referidas perchas están accionadas por un motor de 10 C. V. cada una, los cuales accionan a la vez diez aspiradores para la borra; una máquina piedra esmeril afilar cilindros perchas; un potro para trabajar a la continua, con motor diferencial; un aspirador «Fisac-

Soldevila», con motor de 4 C. V.; una supercentrifuga para afinar colores; un motor de 1,5 C. V. para el motor; un motor de 0,6 C. V. para la bomba; una cámara de polimerizar pruebas para temperaturas hasta 140°; un «foulard» laboratorio para pruebas; un cañerín pequeño para pruebas doble fondo; una vaporadora laboratorio; una vaporadora para fijar colores, ancho útil de 1.100 milímetros; para presión hasta dos kilogramos/centímetro cuadrado, «Lerme»; un generador «Babcock-Wilcox», de 250 milímetros cuadrados s/c con economizador «Green» de 132 milímetros cuadrados s/c y recalentar vapor de 33 milímetros cuadrados s/c; una bomba «Bier» de doble efecto; una bomba «Sulzer» de 25 C. V.; un motor bomba de 20 C. V.; dos máquinas de coser «Singer», con motor acoplado de 1/4 C. V. para coser por testa; tres máquinas de coser por testa «Rommer»; dos máquinas de coser «Singer» eléctricas; un «foulard» de tñtura de dos carrones presión hidráulica de dos toneladas, ancho útil de 1.600 milímetros; una secadora «sistema Dungal», ancho 2.200 milímetros; tres grupos motobomba para la sección de calderas; un ventilador, aspirador tipo forzado, con su motor de 25 C. V. para la caldera una remeplana «Matrer Platt», que ha sido modernizada, de un ancho de 1.600 milímetros, con introductores desdobladores de orillo; calefacción por aire caliente producido por una caldera, calentado por fuel-oil, accionada por un motor de colector «Arana» de 36 C. V. y otro de seis C. V.; tres servomotores, dos de 1/4 de C. V. y uno de un C. V.; además lleva tres ventiladores accionados, con motores de 20 C. V. cada uno; un ventilador accionado con motor de 40 C. V. y un aspirador con motor de cinco C. V.; ventilador para la caldera de fuel-oil de tres C. V.; otro ventilador para la misma caldera, con motor de un C. V., y una bomba para el fuel-oil del mechero con motor de un C. V.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 577, libro 411 de San Andrés, folio 69, finca número 18.464.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta en el doble del capital inicial por el que responde como principal del préstamo (savo error la suma de 101.616.306,24 pesetas), subasta que tendrá lugar, bajo las siguientes condiciones: que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria (artículo 131) están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado con los autos, que podrá examinar los licitadores que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, antes mencionado, deducido el 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que para poder tomar parte a la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto; el 10 por 100 del referido tipo señalado para esta segunda subasta; que el rematante se obliga a aceptar en el acto de la subasta lo establecido en la regla 13, en relación con la 8.ª, del artículo 131 expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores; que ante la Magistratura de Trabajo número 7 de los de esta capital por resolución dictada en 20 de abril de 1978, en méritos de autos números 715/77, ejercicio número 131/78, tramitados a instancia de Luis Martínez Romero y 131 más contra la Empresa deudora, en reclamación por despido, fueron adjudicados la

maquinaria que se relaciona en referido expediente, de cuya adjudicación obra testimonio en dichos autos, que podrán examinar quienes así lo deseen. Y que la referida subasta tendrá lugar ante este Juzgado de Primera Instancia número 5 (sito en el edificio de los Juzgados del Salón Víctor Pradera, 4.ª planta, Sección a), el día 15 de diciembre próximo y hora de las once.

Dado en Barcelona a 16 de septiembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—12.224-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 763 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza de beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durban Minguell contra don Francisco Perelló Ribas, en reclamación de 190.623,79 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que luego se dirá.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera 1-5), el día 6 de diciembre próximo, a las diez horas.

Fincas objeto de subasta

Entidad número veintisiete.—Vivienda piso sobreático, puerta primera, en la planta octava de la casa número 34 de la calle Alegría, de Esplugas de Llobregat, de superficie 51 metros 15 decímetros cuadrados, más dos terrazas, de superficie en conjunto de 66 metros; se compone de dos dormitorios, cocina-comedor, aseo, Linda; derecha, entrando y fondo, finca de Mercedes de Riu; izquierda, la puerta 2.ª del mismo rellano; frente, caja de escalera, por donde tiene su entrada; aba-

jo, el ático 1.º, y arriba, la cubierta del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felíu de Llobregat, al tomo 956, libro 85, folio 79, finca número 5.501.

Valorada en 270.000 pesetas.

Entidad número veintiocho.—Vivienda piso sobreático, puerta segunda, de la planta octava, de la casa número 34 de la calle Alegría, de Esplugas de Llobregat, de superficie 52 metros y 2 decímetros cuadrados, más dos terrazas de sesenta y seis metros cuadrados en conjunto; consta de dos dormitorios, cocina-comedor y aseo. Linda; derecha, entrando, finca de Mercedes de Riu; izquierda, la puerta 1.ª del mismo rellano; fondo, la calle Alegría; frente, caja de la escalera, por donde tiene su entrada; abajo, el ático 2.º, y arriba, la cubierta de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Felíu de Llobregat, al tomo 956, libro 85, folio 82, finca 5.502.

Valorada en 270.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—12.223-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 4 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 497-78 P. C.), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra Amadeo Sans Abella, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

«Urbana.—Grupo de viviendas y locales comerciales, sito en Alcarrás, carretera nacional de Madrid a Francia, sin número, sobre terreno de dos mil seiscientos cuarenta metros cuadrados, de superficie edificada mil cuarenta y cinco metros cuadrados, siendo el resto de su superficie mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados, destinados a solar, cuyo grupo consta de dos edificios, uno de planta baja con locales comerciales y tres plantas altas con veintisiete viviendas; tiene cinco vestíbulos y escaleras, y otro edificio con planta baja y tres pisos, ocupando las cuatro plantas ocho viviendas, tiene un vestíbulo y escalera, el grupo tiene instalaciones de agua, alcantarillado y luz. Lindante todo en junto: al frente, carretera; derecha, entrando, y detrás, con Dolores Godia y Jaime Aldabó; izquierda, calle en proyecto. Pertenece al hipotecante según escritura de declaración de obra nueva otorgada en quince de enero de mil novecientos setenta y uno, ante don Francisco Sanz, Notario de Mollerusa, y otra de subsanación de error, otorgada ante el suscrito el dieciséis de los corrientes. Finca número dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro de la Propiedad de Lérida.»

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 12.316.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de octubre de 1970.—El Secretario.—12.349-E.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en los autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Brilipunt, S. A.», seguida bajo el número 68 del año 1978 (V), dictó el proveído que en su parte necesaria es como sigue:

«Providencia.—Juez señor Infante Merlo. Barcelona, siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El anterior escrito del señor Comisario, de que se da cuenta, unase a la sección primera del juicio universal de quiebra a que se refiere; en su vista, se suspende la Junta general de acreedores para nombramiento de Síndicos fijada para las dieciséis treinta del día diez de los corrientes, y para su celebración se señala de nuevo la hora de las dieciséis treinta del día 14 de noviembre del corriente año, en el local de este Juzgado, debiendo cuidar el señor Comisario de citar a los acreedores con domicilio conocido, mediante circular que se repartirá a domicilio a los que residan en esta ciudad y por correo certificado a los demás acreedores, y aquellos cuyo domicilio se ignore se les citará mediante edictos que, con los requisitos y prevenciones legales, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en el «Diario de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Juzgado... Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Infante.—Ante mí.—Juan Manuel Torné y García.—(Rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—6.149-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en la pieza separada formada para la ejecución provisional de la sentencia, dictada en autos de juicio ejecutivo número 379 de 1977, promovidos por don Alberto de Blas Máximo, contra doña María Pous Fuertes; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registra es como sigue:

«Urbana.—Entidad número tres: Piso primero, puerta primera, de la casa números cincuenta y cuatro y cincuenta y seis de la calle La Cruz, de Badalona. Consta de seis habitaciones, comedor, cocina, y cuarto de aseo, con galería detrás; tiene una superficie de ciento sesenta y un metros ochenta decímetros cuadrados. Linda, al frente, con la calle de la Cruz, de Badalona; por la espalda, con finca de la Compañía «Juan y José Fradera, S. R. C.»; por arriba, con la entidad número cuatro, y por abajo, con la entidad número uno. Tiene un valor, con respecto al del total inmueble, de quince enteros por ciento. Es parte y se segrega de la finca número treinta

y tres, folio cincuenta y cuatro, tomo ochocientos tres del archivo, libro ciento setenta y ocho de Badalona.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 151, finca número 20.153 tomo 1.518, libro 582, inscripción quinta.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.375.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 6 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive, y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de propiedad de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría; para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de octubre de 1978.—El Secretario.—6.181-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V.) con el número 184 de 1977, promovidos por el Procurador don Jaime Durban Minguell, actuando en nombre y representación del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra don Modesto Monclús Aspero, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 4.044.921,35 pesetas de principal, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Rústica.—Pieza de tierra en término municipal de Esponella, que se compone de la casa de labor, de bajos y un piso, con su era para trillar y cabañas, denominada «Manso Calot de la Serra», y una extensión de terreno, dentro del cual se halla enclavada de la superficie total de siete hectáreas cincuenta y ocho áreas treinta y ocho centiáreas, de yermo, bosque y matorral. Lindante, en junto: al Norte, con Pedro Gallastra, Narcisca Brugada, Salvador Lluís, y Franciso Llorella, mediante torrente; al Sur, con Ana Garganta, Pedro Vidal, Miguel Aradas y con el mismo mediante carretera antigua de Bañolas a Bascara; al Este, con Carlos de Campo, Ricardo de Cruylles, Ana

Garganta, en estos tres mediante torrente, y con Pedro Vidal, y al Oeste, con Juan Brunet y Matia Campa, y en parte con Rosa Pedrosa.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gerona, al tomo 1068, libro 18 de Esponella, folio 5, finca 738, inscripción octava, y la hipoteca causó la inscripción décima.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la finca anteriormente descrita, la que, a efectos de primera pública subasta, fue fijado su precio en 5.000.000 de pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera), el día 17 de enero del próximo año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 9 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—6.178-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta ciudad en los autos que se siguen con el número 274 de 1978 V-gs, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y la representa el Procurador don Jaime Durban Minguell, contra «Icosa, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad se describe así:

«Entidad número ciento trece.—Vivienda tipo C, piso tercero, puerta segunda, de la casa número cuarenta y tres de la calle Menorca, de esta ciudad, situada en la planta alta cuarta del edificio, con superficie de ochenta y un coma sesenta metros cuadrados, y linda: por su frente, considerado como tal su parte recayente a la calle número seis, con proyección vertical de terreno común de la total finca; a la derecha, entrando, con la casa número cuarenta y tres bis de la calle Menorca; a la izquierda con rellano de la escalera general, el hueco del ascensor y el piso tercero, primera; al fondo, con el hueco del ascensor, con proyección vertical de la cubierta de la parte del bloque de edificios señalada con

el número treinta y nueve de la calle Menorca y con proyección vertical de terreno común de la total finca; por arriba, con el piso cuarto, segunda, y por abajo, con el segundo, segunda.»

Coefficientes: De bloque, 0,68 por 100; de esclera, 4,90 por 100. Folio 85, finca número 62.613. (Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona).

Se ha señalado para el acto del remate el día 12 de diciembre próximo, a las once treinta de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta, Barcelona (edificio de los Juzgados).

Servirá de tipo para la subasta el tasado en la escritura de préstamo hipotecario, que fue de 690.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 11 de octubre de 1978.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—12.353-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 814/1978, a instancia de la Caja de Ahorros Vizcaína, contra doña Ana Rosa Uriarte Vallés y esposo, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de las mismas las doce horas del día 30 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Vivienda del piso segundo, lado derecho o Este, de la siguiente finca: Mitad del lado Este de la casa sita en Bermeo,

muelle de Venancio Nardiz, antes calle del Puerto Menor, señalada con el número quince, antes veintitrés, que consta de lonja o piso bajo, tres pisos altos, desván y se halla dividido por su centro con una escalera común; midiendo toda la superficie setecientos treinta y ocho pies cuadrados; lindando: al frente, muelle de Venancio Nardiz, antes calle del Puerto Menor; espalda, calle de Pescadería o muro de Torrontero; derecha, entrando, casa de sucesores de don Francisco Brascac; izquierda, la de don Domingo de Unibaso, estando orientada al Sur, que es su frente.»

El tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 285.000 pesetas y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Bilbao a 7 de octubre de 1978. El Magistrado-Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—12.191-E.

*

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 895/76, a instancia de «Ferro-Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Vicente Viana Duana, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 22 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, los que deberán conformarse con dicha titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en su pago el rematante, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se saca a subasta el bien inmueble, sin suplirse la falta de títulos, a instancia del actor.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda del piso segundo de la casa número 48, antes 60, de la calle Portal de Villarreal, en Vitoria, de una superficie construida de sesenta y siete metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, teniendo atribuido como anejo inseparable el trastero-leñera señalado con el número 2 de la planta de entrecubiertas. Representa una cuota de participación de un siete con noventa por ciento.

Que ha sido valorado en 1.950.000 pesetas, saliendo a subasta en esta segunda vez con rebaja del 25 por 100 de su valoración.

Dado en Bilbao a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario. 11.889-C.

DENIA

Don Vicente Ortega Llorca, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 180/1977, y a instancia de don

José Luis Fornés Tent, representado por el Procurador señor Bellot Sendra, se tramitan autos de concurso de acreedores, en los que por auto de 21 de mayo de 1977 se declaró en estado de concurso necesario a don Salvador Domenech Mallol, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Denia, cuya declaración ha devenido firme.

Lo que se hace saber, a fin de que, teniendo conocimiento de ello, mediante el presente, nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario don Pedro Perles Martí o a los Síndicos cuando tenga lugar su nombramiento.

Dado en Denia a 4 de octubre de 1978.—El Juez, Vicente Ortega.—El Secretario. 6.185-3.

FIGUERAS

Don Manuel Sáez Parga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 97 de 1978, a instancia de don Josef Kempen, contra otros y los ignorados herederos de don Eladio Pampiega Canturri, por lo que se notifica la interposición de la demanda a dichos ignorados herederos, emplazándoles para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndoles saber que en Secretaría obran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos.

Dado en Figueras a 7 de octubre de 1978.—El Juez, Manuel Sáez.—El Secretario.—6.188-3.

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 1199-1978 F.L., nacido del extravío de 50 bonos de Caja del «Banco Intercontinental Español, S.A.» sito en esta capital, paseo de la Castellana, número 29, emisión de febrero de 1975, con numeración de títulos 2.475.102 al 2.475.151 y su valor nominal de 1.000 pesetas cada uno es decir 50.000 pesetas en total, propiedad de doña Sara y doña Ramona Cavado Suero, con el fin de conseguir la retención de intereses correspondientes a los mismos y prohibir la negociación y enajenación de los mismos.

En providencia del día de la fecha se acordó anunciar la iniciación de este expediente, con el fin de que el tenedor de referidos bonos pueda comparecer en el mismo, si lo estima conveniente, lo que verificará en el término de quince días que al efecto se ha señalado.

Dado en Madrid a 18 de septiembre de 1978, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Angel Díez de la Lastra Penalva.—El Secretario.—11.714-C.

*

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, planta 3.ª, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Verdeja y Alcántara, S.A.» (V.A.S.A.), con domicilio social en Madrid, calle Arquitecto Gaudí, número 4, y con oficina abierta en Málaga, calle Salitre, número 55, y

en los mismos, en Junta general de acreedores celebrada el pasado día 20 de los corrientes, han sido nombrados Síndicos los siguientes: «Tubos y Hierros Industriales, S. A.», representada por su apoderado don Julián Calvo Horcajo, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Santa Virginia, número 45; «Industrias Roalco, Sociedad Anónima», representada por su apoderado don Angel Fernández García, casado, empleado, vecino de Madrid, calle Lillo, número 48, y don José María Caballero Martín, en su propio nombre y como Presidente del Comité de la Empresa quebrada, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Getafe (Madrid) calle Huesca, número 7; todos los cuales han aceptado y jurado su cargo a la presencia judicial.

Lo que se hace público a todos los efectos legales y, particularmente, para que se haga entrega a los mismos de todo cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Madrid a 23 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—6.083-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582/76 se tramitan autos a instancia de «Constructora y Financiera de la Vivienda, S. A.», y en su nombre el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra «Sierrahotel, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 9 de enero del próximo año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que la cantidad fijada en la escritura como precio de subasta es la de 40.000.000 de pesetas, rebajada en este remate en el 25 por 100, sin que se admitan posturas que no cubran este tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

La finca hipotecada es la siguiente:

«Tierra en término de Alhaurín el Grande, provincia de Málaga, al partido de los Altos y de las Peñuelas. Tiene una extensión superficial según los títulos de veinte mil setecientos cincuenta y dos metros cinco mil trescientos nueve decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con camino de Málaga; por el Sur, con Antonio Rueda Gómez, hoy José García Sánchez y arroyo; al Este, con camino de Las Peñuelas, y al Oeste, camino de servidumbre y arroyo de la villa. Sobre dicha finca la demandada ha construido una edificación compuesta de semisótano, planta baja y planta elevada, sobre una superficie de ciento ochenta coma veinticinco metros cuadrados, en el sitio de

dicho solar, quedando el resto de superficie formando parte integrante de la finca como jardín de la misma. Asimismo se ha construido como parte integrante del mencionado chalé de una sola planta para vivienda de guarda, que consta de cuarto de estar, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. La superficie es de unos cien metros cuadrados aproximadamente, y asimismo un pabellón para juego de niños, que figura como edificación aislada dentro de la finca, con superficie de unos cuarenta metros cuadrados, así como la barbacoa, garajes y cenador al aire libre.»

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—11.726-C.

El Magistrado don José Lizcano Cenjo, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 10 de enero de 1979, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, 2.ª planta y por primera vez, la subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 503/1973, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra doña María Castilla Vives, domiciliada a efectos de este procedimiento en la calle Palma, número 16, de esta capital, fijado en la escritura de hipoteca, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta para la primera finca la cantidad de nueve millones seiscientos ochenta mil pesetas, y para la segunda finca, doscientas veinte mil pesetas, fijadas por las partes en dicha escritura, no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de los referidos tipos, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme determina la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Finca A) Urbana consistente en un local industrial sito en la ciudad de Tarrasa con frente a la calle de San Lorenzo, en la que le corresponden los números 38 y 38 bis, que consta de cuatro cuerpos o naves, el primero de los cuales se compone de planta baja y un piso con patio detrás y cubierto de terrado, señalado con el número 39 bis y los otros tres señalados con el número 38; se compone de planta baja y parte de planta baja y sótanos. Ocupa en conjunto una superficie de 599,34 metros cuadrados y linda: frente, Oeste, con la calle de su situación; izquierda, entrando, Norte, con Soledad Planell; Sur, con «Vapor Ventallo, S. A.», y fondo, Este, con Juan Ubach. Está dotada con tres octavos de pluma de agua de pie, medida de Barcelona, procedente del caudal de la mina pública de «Aguas de Tarrasa, S. A.», la llamada Mina Baja.—En dicha finca se han levantado determinadas construcciones sobre las ya existentes y se han modificado parte de éstas, o sea, que sobre la nave del número 38 bis se han levantado dos pisos sobre el existente; y sobre la nave número 38, que da a la calle, se ha excavado y levantado dos pisos, de modo que actualmente tal cuerpo edificio consta

de sótano, planta baja y dos pisos o plantas altas, sin compartimentos interiores, destinados a locales industriales. Las dimensiones de dicho cuerpo de edificios son 12 metros de ancho y 20 metros de largo, o sea, 240 metros cuadrados de superficie. En esta finca, y para su explotación, se halla instalada de modo permanente la maquinaria que figura en la certificación del Registro de la Propiedad, unida a autos, y además la hipoteca se extiende a cuantas instalaciones y elementos industriales pueda haber en la fábrica, en virtud del pacto de extensión a que se refieren los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Dicha finca y la maquinaria afecta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa I al tomo 1.201 del archivo, libro 318, sección 1.ª, folio 55, finca número 9.959, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción sexta.

Segundo lote.—Finca B) Urbana, o sea, una casa de un solar o cuerpo, con su correspondiente patio detrás de la misma, compuesta de bajos, un piso y azotea, en la calle de la Industria, de Tarrasa, señalada con el número 11, de la cual no consta la medida. Linda: frente u Oriente, con dicha calle de la Industria; derecha, saliendo a Mediodía, con casa y patio de don Pablo Gilbert y Serracanta; izquierda o Norte, con otra de Pedro Ribas, y por su espalda o Poniente, con terrenos de los sucesores de don José Riera Cortés. Se halla dotada con medio cuarto de pluma de agua de pie, medida de Barcelona, procedente del caudal de la Sociedad de la mina pública de aguas de esta ciudad, que se toma en el receptáculo número 11 del repartidor o plumero levantado en la pared de cerca de la fábrica de don Narciso Galí, sita en la calle del Pantano, de la ciudad de Tarrasa. Asimismo quedan comprendidos en la hipoteca, en virtud del pacto de extensión, cuanto en la finca se halle instalado.

Se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 886 del archivo, libro 297, sección 1.ª, folio 55, finca número 2.083, habiendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 16.

Como ha quedado dicho, figura en autos la certificación del Registro de la Propiedad en la que consta tanto la descripción de las fincas con las obras realizadas como la maquinaria incorporada, extendiéndose esta subasta, además de todo ello, a cuantas instalaciones y elementos industriales pueda haber en las mismas.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjo.—El Secretario.—11.836-C.

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.019/78 S, sobre ejecución de sentencia canónica, a instancia de doña Concepción Navarro Vila, representada por el Procurador señor Guinea Gauna, con don Juan Manuel Orbea y García de la Noceda, hoy ausente, al parecer en Brasil; habiendo acordado, en providencia de esta fecha, dar traslado, por medio del presente, al señor Orbea y García de la Noceda, del escrito inicial, a fin de que dentro del término de diez días alegue lo que a su derecho convenga en orden a las pretensiones que dicho escrito contiene, obrando en Secretaría a su disposición copia literal del mismo y de los demás documentos presentados; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Diez de la Lastra.—El Secretario.—11.690-C.

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan bajo el número 1.073 de 1978, promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de don Adolfo Arenaza Basanta, contra don Antonio Hipola Chinchilla, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los derechos que al referido demandado correspondan en el traspaso del local o negocio radicante en la casa número 16 de la calle de Serrano, de esta capital, que se halla dedicado a la venta de muebles y obras y objetos de arte, cuyo local es propiedad de la Entidad «La Polar, Sociedad Anónima de Seguros».

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en el Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 2.ª, se ha señalado el día 8 de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta de dichos derechos de traspaso, la cantidad de 6.000.000 de pesetas en que han sido tasados por el Abogado de este ilustre Colegio don Alfredo Diéguez García, y no se admitirán ofertas que sean inferiores a las dos terceras partes de ese tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La cantidad que se ofrezca habrá de quedar consignada dentro de los ocho días siguientes al remate.

5.ª Se previene a los licitadores que, según dispone el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el remate o la adjudicación, en su caso, a favor de la parte actora, quedarán en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que está señalado para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo que le corresponde, a partir de la fecha en que le sea notificada la oferta que se realice, una vez totalmente consignado su importe, y asimismo que, conforme al anterior artículo 32, el adquirente del local habrá de contraer la obligación de permanecer en el mismo, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos a negocio de la misma clase que el que viene ejerciendo el deudor demandado como arrendatario de él.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.688-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario con el número 436 de 1977-A, a instancia de «Comercial Reunida de Aparatos Electrodomésticos, S. A.» (C. R. A. E. S. A.), representada por el Procurador don Ramiro Benítez Pérez, contra don Santiago Nieto García, sobre reclamación de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por segunda vez a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada siguiente:

«Casa tres, finca número veintinueve.—Piso segundo, letra "E", de la casa sita en la calle de Antonio López, número cuarenta y siete, de esta capital. Está situada en la segunda planta del edificio. Linda: Frente, Oeste, con rellano, acceso de escalera y patio interior; derecha, entrando, Sur, con piso letra "F"; izquierda, Norte, con piso letra "D", y fondo, Este, con patio de manzana. Consta de "hall", comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño y cocina, terraza aso y terraza tendadero. Ocupa una superficie construida, aproximada, de setenta y dos metros cuadrados. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de un entero veintisiete centésimas de otro por ciento, respecto al total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid, al tomo 542, libro 455, folio 200, finca número 23.056, inscripción primera.

Título: el de compra a la Sociedad constructora «Urbanizadora la Victoria, S. A.», mediante escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Sergio González Collado, el 2 de diciembre de 1971, número 5.389 de su protocolo.

Tasada por los interesados en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón seiscientos treinta y tres mil trescientas noventa y cinco (1.633.395) pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, planta tercera, el día 5 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el expresado anteriormente con la rebaja del 25 por 100.

2.ª Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el mencionado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningún otro.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª La totalidad del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1978. El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—6.180-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 19 de Madrid, en los autos que se tramitan bajo el número 758/1977-S de orden, a instancia del Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Urbanizaciones San Juan, S. A.», sobre secuestro de finca hipotecada; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Navalcarnero, el día 5 de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana y por el tipo de 610.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base de este pro-

cedimiento, la finca en la misma hipotecada y que es la siguiente:

«Finca treinta y tres de la escritura de préstamo, única de la demanda, en San Martín de Valdeiglesias.—Edificio «Mirador», número dos, portal dos, en avenida Costa de Madrid: Treinta y tres, apartamento en planta 2.ª, señalado con el número nueve del edificio, portal dos, y marcado, a efectos puramente administrativos, con el número doscientos treinta y tres. Tiene una superficie, incluidos elementos comunes, de sesenta y un metros cuadrados. Es del tipo "B", y consta de cocina-comedor, dos dormitorios, cuarto de baño y terraza. Linda: derecha, entrando, e izquierda, terrenos de la misma parcela; frente, pasillo de acceso, hueco de escalera y terrenos de la misma parcela, y fondo, terrenos de la misma parcela y apartamentos del portal tres.

Participa en gastos y elementos comunes con una cuota de cero enteros ochenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, al tomo 333, libro 108, folio 230, finca 11.592, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del tipo expresado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate; que los títulos, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, anunciándose el acto por término de veinte días.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1978. El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez.—El Secretario.—6.191-1.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 1.636/1975, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Escudero y otros sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Resto de finca procedente de la dehesa denominada Montevejo, de término de Moraleja, parte sur de la finca de origen, que ocupa una superficie de trescientas cincuenta y cinco hectáreas veintisiete áreas noventa y siete centiáreas cincuenta decímetros cuadrados; distinguiéndose de ella tres partes, que son: el prado Grande, situado al Este de la finca; el de Las Marcelinas, en la parte central, y el de La Cuchaña, al Oeste. Todo ello forma un conjunto que linda: al Norte, cordel de ganados que parte de la carretera de Coria a Moraleja y con la finca parte norte dividida de la antes dicha dehesa, adjudicada a doña Josefa Escudero Calvo; al Este, con dicha finca y plaza de tentadero; al Oeste, dehesa boyal de Moraleja, y al Sur, el río Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al tomo 468 del archivo, libro

34 de Moraleja, folio 16, inscripción primera, finca 2.353.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Coria, el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma la cantidad de 40.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado tipo.

3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1978. El Juez, José de Asís.—El Secretario.—6.190-1.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, accidentalmente,

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 151 de 1978, a instancia de «Hermanos García Soria y Lorenzo Sánchez, S. R. C.», representada por el Procurador señor Olivares Santiago, contra don Amós Martínez Cabañas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, la siguiente participación de finca, embargada al demandado:

Tercera parte pro indiviso de la finca: «Urbana.—Solar en Madrid, avenida de la Albufera, números 81 y 83, con una superficie de 314,30 metros cuadrados, que linda: al frente, en línea de 21 metros, con la avenida de la Albufera; a la derecha, entrando, en línea de 17,90 metros, con la casa número 85 de la misma avenida, propiedad de don José Ruiz Ortiz; a la izquierda, en línea de 13,50 metros, con casa número 79 de la misma avenida de la Albufera, y al fondo, en línea de 21 metros, con casa de don Marcial Atienza y don José Ruiz Ortiz, hoy números 8 y 10 de la calle San Raso. Sobre este solar se ha construido una casa que ocupa toda la superficie, que consta de planta sótano, planta baja, 1.ª y 2.ª, destinadas la de sótano, a almacén y servicio para el personal; la baja, a industria de panadería y despacho de pan; la 1.ª, totalmente a dependencias para la industria, y la segunda, a vivienda, que se distribuye en vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño y «W. C.» y servicio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de esta capital al tomo 568, folio 212, finca número 41.107.»

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 29 de noviembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de tres millones seiscientos mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha tercera parte pro indivisa.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 7 de octubre de 1978. El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—6.151-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera planta, autos 988-B-2/78, se ha acordado el embargo de bienes de la Entidad «Coordinación Económica y Mercantil, S. A.», a virtud de haberse despachado ejecución a instancia de «Banco Cantábrico, S. A.», contra los bienes y rentas de la propiedad de la expresada Sociedad demandada, por la cantidad de 20.409.127,57 pesetas de principal y 4.000.000 de pesetas para intereses gastos y costas, y en consecuencia se le cita de remate por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el sitio de costumbre de este Juzgado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, para que en el término de nueve días pueda oponerse en los autos a la ejecución despachada, si le conviniere; haciéndose constar que tiene a su disposición en Secretaría las copias simples de la demanda y documentos, y que se ha acordado dicho embargo sin su previo requerimiento personal, por desconocerse su domicilio y paradero.

Y para que sirva de citación a la representación legal de la Entidad «Coordinación Económica y Mercantil, S. A.», expido en Madrid el presente a 9 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.186-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, accidental, en los autos número 1.092 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jesús María Echevarría Arteché, representado por el Procurador señor Morales Price, contra don Cesáreo Guerra García sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca:

«Parcela de terreno de setecientos nueve metros quince decímetros cuadrados, señalada con el número nueve, del sector 28-B del plano general parcelario del complejo de urbanización residencial «Tabaida», «parque residencial, situado en el término municipal de El Rosario, que linda: al Norte, con terrenos del sector 40,

de Tabaida; Este, con la parcela número diez del sector 28B; al Sur, con carretera interior de Tabaida y por el Oeste, con la parcela número ocho del sector 28-B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna (Tenerife), al tomo 791, libro 75 de El Rosario, folio 134, finca 7.744. Sobre la parcela de terreno hipotecada, el deudor construyó un edificio chalé de superficie aproximada de 300 metros cuadrados, destinado a vivienda, cuya pertinente escritura de declaración de obra nueva dejó pendiente de ser otorgada, extendiéndose la hipoteca constituida a dicha nueva construcción en virtud del expositivo V y de la estipulación primera de la escritura de hipoteca.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2, sito en plaza de Castilla, el día 15 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 8.550.000 y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 10 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—11.649-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 175 de 1977-O, promovido por el Procurador señor Pinilla, en nombre y representación del «Banco de Gredos, S. A.», contra doña Rosa María Llopert, don Antonio Almirall Llopert, y don Francisco Fernández Caicedo, sobre pago de pesetas; se sacan a la venta, en pública subasta y por tercera vez, las siguientes fincas propiedad de la señora Llopert:

1. Porción de terreno procedente de la heredad «Casa Julia», en término de Gelida, de cabida de 298.593 metros cuadrados (equivalentes a 7.903.159 palmos, también cuadrados). Linda: Este, resto de finca de la que se segregó y Cristóbal Torrén; Sur, heredad «Torrente» y parte heredad de Rosén Parellada, hoy herederos de Guarro; Oeste, tierras bosque del Conde de Olsinellas y heredad de sucesores de don Tomás Ballester, y Norte, con heredad «Casa Martí».

Inscripción: Practicada la anotación de la hipoteca, al tomo 1.493, libro 52 de Gelida, folio 79, finca 2.609, inscripción segunda.

2. Porción de terreno procedente de la heredad «Casa Julia», en término de Gelida, de cabida de ocho hectáreas. Linda: Sur, señor Torrén; Oeste, con resto de finca de la que se segregó; Este, con Mateo Parellada, mediante Torrente, y Norte, finca «Casa Martí».

Inscripción: Practicada la anotación de la hipoteca al tomo 1.493, libro 52 de Gelida, folio 82, finca 2.610, inscripción segunda.

3. Porción de terreno, sito en el término municipal de Gelida, procedente de la heredad denominada «Casa Juliá», que ocupa una superficie de 22 hectáreas 67 áreas 50 centiáreas. Linda: Norte, con finca propiedad de doña Ernestina Mir Rafols y doña María Llopart Mir, denominada casa «Martí de Dalí» y en parte con doña Josefa Llopart Mir; Sur, con resto de finca matriz de donde se ha segregado, que ha quedado de propiedad de doña Rosa María Llopart Mir y doña Ernestina Mir Rafols; Este, con porción de terreno segregado de la misma finca matriz, y Oeste, con doña Josefa Llopart Mir. Está separada del resto de la finca de donde se ha segregado por la carretera de San Sadurní.

Practicada la anotación de la hipoteca en Gelida, al tomo 1.317, libro 50, folio 63, finca 2.441, inscripción tercera.

Inscripción primera, finca 244, folio 62, tomo 1.364, libro 50, Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

4. Finca constituida por lo siguiente:

a) Un edificio-hotel situado en la zona de acceso al noroeste de la finca que lo contiene, se compone de una sola planta de 476,80 metros cuadrados edificadas, conteniendo en su interior una zona de bar y los servicios propios de su destino.

b) Una piscina ubicada en la zona noroeste e inmediatamente debajo del edificio hotel anterior según la dirección Norte-Sur; se compone de dos piletas de agua una 25 por 12, de longitud y anchura, respectivamente, y otra de 3 por 12 metros, colocada paralelamente a la primera en su lado oeste y en una separación de dos metros. A su alrededor se desarrolla una zona de «solarium», a base de piezas cerámicas de 40 por 40 centímetros, con una zona destinada a vestuarios y ducha a su lado norte, ocupando una superficie de 105 metros cuadrados. Las cabinas se hallan colocadas en baterías que tienen acceso a la piscina, y en el ángulo derecho inferior, según la dirección Norte-Sur de la zona de la piscina, existe ubicado un bar «chiringuito» construido a base de madera de pino y cubierta a dos pendientes, ocupando unos 72 metros cuadrados de superficie.

c) Dos pistas de tenis, ocupando una superficie reglamentaria de 1.277,50 metros cuadrados, colocadas paralelamente y unidas por su lado inferior en el ángulo sudeste y paralelas en su longitud mayor al lado este del rectángulo. Están formadas a base de pavimento «tennisquick» y valladas a su alrededor por una tela metálica soportada por pilares de tres metros de altura.

d) Una bolera de dos pistas, con retorno manual de bolas y pavimento de hormigón, sita paralelamente, en su lado mayor, a las pistas de tenis a una distancia de 5,50 metros y un rectángulo de 140 metros cuadrados.

e) Un «mini»-golf, ubicado al lado de la bolera y con perímetro trapezoidal de 1.200 metros cuadrados de superficie, constando de doce hoyos situados irregularmente, formándose caminos de recorrido y dejando ajardinadas las zonas intermedias. Las doce figuras que forman los hoyos son prefabricadas y, en su mayoría, metálicas.

f) Un frontón reglamentario, cuya pared frontal es de 18 metros y la lateral de 53 metros, con una superficie de 854 metros cuadrados; lindante, en su mayor longitud, con uno de los lados perimetrales del «mini»-golf en dirección nortésur.

g) Un campo de fútbol sito, aproximadamente, en el centro inferior sur de la parcela, de 40 metros de ancho por 90 metros de longitud, en total 3.600 metros cuadrados de superficie, siendo su lado mayor aproximadamente paralelo al lado sur de la parcela y a una distancia media de 27 metros.

h) Un local social para «Club de Tiro», sito en la diagonal sudeste-noroeste, desplazado hacia el vértice noroeste y en su lado mayor en la dirección sudeste-noroeste. Consta de planta baja de 270 metros cuadrados edificadas, destinada a zona de bar, salón, cocina y servicios generales, y planta piso de 108 metros cuadrados, constando de sala, despacho y una terraza mirador.

i) Tres campos de tiro al plato y pichón, ocupando el ángulo noroeste de la zona, afectando la forma de sector circular no convergente y de superficie 2.250 metros cuadrados. Su desarrollo es horizontal, están ajardinados correspondientemente y contienen los correspondientes subterráneos para la maquinaria de tiro. Todas las edificaciones están sobre una porción o parcela de terreno, que afecta forma rectangular, excepto una cuña trapezoidal de superficie 50.580 metros cuadrados (iguales a 1.338.751,44 palmos cuadrados) de orografía accidentada. Lindante: Norte, en línea de 270 metros, en donde existe la citada cuña trapezoidal; Sur, en línea de 270 metros; Este, en línea de 193 metros, y Oeste, en línea de 193 metros; los cuatro lindes expresados lo son con resto de finca matriz. Se accede a la finca descrita a través de la carretera de Martorell a San Sadurní de Noya y por su zona noroeste.

Practicada la anotación de la hipoteca en Gelida, al tomo 1.242, libro 49, folio 119, finca 2.377, inscripción tercera.

Inscripción primera, finca 2.377, folio 114, tomo 1.287, libro 49, Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 26 de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichas fincas salen a subasta por lotes separados, debiendo consignarse, por quienes quieran tomar parte en la misma, el 10 por 100 de los tipos de la segunda subasta, en las siguientes sumas, a saber: Finca número 1, en 2.250.000 pesetas; finca número 2, en 1.050.000 pesetas; finca número 3, en 750.000 pesetas, y finca número 4, en 1.650.000 pesetas. Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que continuará subsistente la hipoteca relativa al descubierto por letras de cambio, por las siguientes cantidades:

— Finca número 1, hasta 10.000.000 de pesetas de principal, intereses correspondientes y costas calculadas en un 20 por 100 de dicho principal.

— Finca número 2, hasta 5.000.000 de pesetas de principal, intereses correspondientes y costas calculadas en un 20 por 100 del principal.

— Fincas números 3 y 4, de 1.000.000 de pesetas de principal, cada una de ellas, intereses y costas presupuestadas en un 20 por 100 de los respectivos principales.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona»; diario «El Alcázar», de Madrid, y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y el de igual clase de San Feliú de Llobregat, a 11 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.183-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.568 de 1976, promovidos por don Germán García Sánchez, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Juan José Fuentes Fuertes, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que corresponden al demandado don Juan José Fuentes Fuertes, sobre el piso 9.º, C. de la casa número 32 de la avenida de Guadalajara, de Alcalá de Henares.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 27 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 970.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—6.184-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.001/1977, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Marcos Villanueva Soto, representado por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, contra don Juan Pinedo Castilla, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en avenida de Moratalaz, 121, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, planta 4.ª el día 4 de diciembre próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en el diario «El Alcázar», y se fijarán en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el del lugar donde radican los bienes que se subastan, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que la subasta, por ser la segunda, sale por el 75 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

4.º Que los autos de certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes

lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. «Local comercial de la planta baja, derecha, entrando del edificio, en el término de Campello, partido de Fabraquer. Mide tres metros de ancho por seis metros de largo, que hacen dieciocho metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando local letra D); izquierda, zaguan de la finca general, y espalda, local letra G). Coeficiente del cero coma catorce por ciento en el total del valor del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello, al tomo 2.038, libro 125, folio 101, finca número 8.222, inscripción cuarta.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 86.250 pesetas.

2. «Local comercial en planta baja, derecha, entrando del mismo edificio. Mide veinticuatro metros cuadrados de superficie útil. Linda: Derecha, entrando, local C) tres; izquierda, local a) uno, y fondo, local g). Coeficiente del cero coma veinte por ciento en el total del valor del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello, al tomo 2.083, libro 125, folio 103, finca número 8.223, inscripción cuarta.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 127.500 pesetas.

3. «Local comercial en planta baja, derecha, entrando del edificio, en el término de Campello, partida de Fabraquer. Mide dieciocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, local D); izquierda, local B), y espalda, local G). Coeficiente de cero coma catorce por ciento del total valor del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello, al tomo 2.083, libro 125, folio 107, finca número 8.224, inscripción cuarta.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 86.250 pesetas.

4. «Local comercial en planta baja, derecha, entrando del edificio, en el término de Campello, partida de Fabraquer. Mide dieciséis metros cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, local E); izquierda, local C), y espalda, local G). Coeficiente del cero coma doce por ciento del total valor del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello, al tomo 2.083, libro 125, folio 111, finca número 8.225, inscripción cuarta.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 75.000 pesetas.

5. «Local comercial en planta baja, derecha, entrando del edificio, en el término de Campello, partida de Fabraquer. Mide doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, patio de la finca general; izquierda, local letra D); y fondo, local F). Coeficiente del cero coma diez por ciento en el total valor del inmueble.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, Ayuntamiento de Campello al tomo 2.083, libro 125, folio 115, finca número 8.226, inscripción cuarta.

Tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 75.000 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—6.178-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número 1.155/1974, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito de la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Casto, don Fiorentino, y don José Susino González, con domicilio a efectos de notificaciones, en Madrid, Alcalde Sainz de Baranda, 17, sobre reclamación del saldo pendiente de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder nuevamente a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Número ocho.—Piso señalado con la letra B de la primera planta alta. Se distribuye en «hall», pasillo distribuidor, comedor, tres dormitorios y servicios. Su extensión es de setenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados; sus linderos son: derecha, patio lateral de la derecha, casa número siete, de la misma calle particular. Propiedad de los señores Susino González y, en pequeña parte, piso letra A de la planta respectiva; izquierda, pasillo de distribución, patio central anterior, piso letra C de la planta respectiva y aires del porche de entrada al edificio; espalda, hueco de ascensor, piso letra A, de la planta respectiva, y patio lateral de la derecha, y frente, aires del porche de entrada al edificio y la calle transversal al camino de Rondá. Su cuota de participación es de dos enteros dieciocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granada, al libro 57 de la sección 2.ª, folio 198, finca 7.577, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; sirviendo de tipo para la misma la suma de 150.203 pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, haciendo constar que los licitadores que desean tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve de base a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al meritado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 13 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 11.607-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promotora de Obras y Construcciones Generales, Sociedad Anónima», con el número 897-77-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado propiedad de la demandada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 9 de enero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.960.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta:

Urbana.—Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque, de la casa números 14 y 16 de la calle de Artesa del Segre, de Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda: por el Norte, con vivienda número noventa y ocho de orden, o sea, con vivienda letra D, en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur con jardín de la finca, y al Oeste, con vivienda número noventa y cinco de orden, o sea, con vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal, en bloque segundo. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor y montacargas de subida y bajada y antena colectiva de T. V. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota, un entero mil diecisiete diezmilésimas por ciento.

Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 17 de octubre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—11.724-C.

MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 358 de 1977, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Miguel Parrado León, natural de Málaga hijo de Joaquín y de Encarnación, que actualmente contaría setenta y dos años de edad y que fue vecino de Málaga, de donde partió a la Guerra Civil Española en el año 1938, al frente de Tarragona, y del cual no se tienen noticias desde dicha fecha, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Baldomero del Moral Palma en nombre de doña Josefa Martín Angulo, que goza de los beneficios de pobreza, esposa del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a 7 de junio de 1978.—El Juez Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—11.462-E. y 2.ª 26-10-1978

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 203/76, instado por «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marqués Merelo, contra don José María y don Antonio Fernández Atencia, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, primera, término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Rústica sita en Pago Huerto de Carabeo, de Nerja, de riego, lajas y secano, toda cercada de pared, de 54 áreas 79 centiáreas de cabida; linda: al Norte, el Tablazo de Burriana y el camino de Carabeo; San Bautista Casanova Jiménez; Levante, con el tajo que mira al mar y parcela segregada y vendida al Ayuntamiento de Nerja, y Oeste, parcela que antes formó una sola finca con la que se describe, segregada de ella.»

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 29 de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de ocho millones quinientas mil pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 6 de octubre de 1978. El Juez, José García Martos.—El Secretario.—6.153-3.

RONDA

Don Gaspar Rubio Baldo, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 88 de 1978, juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre rectificación de apellido en el Registro Civil, a instancia de don Antonio y don Francisco de Sales Durán, mayores de edad, casados, Albañil e Industrial, respectivamente, vecinos de Ronda, que también son conocidos por el segundo apellido de Salas, representados por el Procurador señor Diz Costa, contra doña Teresa García Lama y doña Eleonore María Scheurmann, en su propio nombre y derecho y como representantes legales de sus menores hijos, y contra doña María y doña Francisca Salas Durán, todos vecinos de Ronda, el Ministerio Fiscal y demás personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés legítimo en mantener oposición a la demanda formulada.

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, conforme determina el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace un segundo llamamiento por medio del presente a dichas personas inciertas y desconocidas, emplazándoles, para que en el término improrrogable de

cuatro días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente, puedan comparecer en los referidos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hubierlos les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ronda a 9 de octubre de 1978. El Juez, Gaspar Rubio.—El Secretario.—6.187-3.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 427 de 1977, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés, contra «Transportes Saralegui, S. A.», en reclamación de 11.805.110 pesetas de principal más intereses y costas, habiendo acordado en esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

Local de las plantas 1.ª y 2.ª del edificio industrial denominado «Anaka», sito en el barrio de Anaca, de Irún, polígono I, subpolígono I, industrial, de una superficie de 1.848,60 metros cuadrados en dos niveles. Tiene como anejo una parcela de terreno de las antepuertas, con una superficie de 300 metros cuadrados. Local y terreno adjunto, que constituyen una sola finca, lindan: por Norte, con vial del polígono; Sur, con carretera de Ventas a Mendelu; Este, con terrenos de Vergés y García, y Oeste, con vial del polígono y antepuertas del local número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián en el tomo 1.938 del archivo, libro 263 de Irún, folio 156 vuelto, finca número 17.734, inscripción tercera. Valorada en dieciocho millones ochocientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 29 de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al valor de los bienes hipotecados, que servirá de tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 30 de septiembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—6.150-3.

*

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la Ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 925 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ta-

més Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Estancona Retolaza y su esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 12 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada, y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en la suma de 1.181.250 pesetas.

Descripción de la finca

«Vivienda derecha, subiendo, que es izquierda mirando desde la calle, del piso quinto de la casa número uno de la calle de Portuene, de San Sebastián. Tiene una superficie de noventa y tres metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 1.932 del archivo, libro 284, sección 2.ª, folio 41 vuelto, finca número 15 078, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 9 de octubre de 1978.—El Magistrado-Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—6.182-3.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 176/78, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra doña Nuria Moya Pedrol, don Antonio Banús Banús y doña Caridad Llori Villa, habiendo acordado a instancias de la parte actora sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente, por la tasación verificada al efecto, y es:

«Departamento número tres, o vivienda en la segunda planta alta de la casa sita en esta ciudad y su calle Hermanos Landa, número tres. Se compone de cuatro dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, con una superficie de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: derecha, saliendo, casa de herederos de don Socías; izquierda, la de don José Antonio Nello; es-

palda, en proyección vertical, con patio de los bajos; frente, calle de su situación; por debajo, con vivienda en la primera planta alta, y por arriba, con la tercera planta alta.»

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 950 del archivo, libro 369 de esta ciudad, folio 3, finca 28.801, inscripción segunda.

Valorada en 1.014.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo y hora de las once. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 7 de octubre de 1978.—El Juez, César Doré Navarro.—El Secretario.—12.354-E.

TARRAGONA

Don César Doré Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 45/78 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don Ramón Manresa Barrufet, doña María Isabel Martínez Plana, don Antonio Matéu Tardiú, doña María Concepción Cabre Roig, don Juan Barraibag Tarrago, doña Josefa Fabregat Tardiú, don Jaime Pagani Matéu, doña Mercedes Roig Vinade, doña María Cabestany Bobe y don Jaime Tarrago Verdú, contra don Víctor Ferra Gracia y doña Dolores Salla Roig habiendo acordado, a instancias de la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes, por la tasación verificada al efecto, y son:

«Vivienda piso décimo o ático, puerta tercera, de la casa sita en esta ciudad, calle Tercio de Montserrat número veinticinco, cabida sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados. Se compone de recibidor paso, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, baño y cocina con galería y lavadero. Linda: al frente, con calle de su situación; derecha, entrando, con ático puerta segunda, patio de luces y rellano escalera, por donde tiene su entrada; izquierda, con finca de los señores Riaño y Vega, y fondo, con rellano y hueco de escalera.»

Inscrita al tomo 928, folio 130, finca 24.735.

Valorada en 1.320.000 pesetas.

«Vivienda número diecisiete, con frente a la calle Muntaner, por donde tiene señalado el número siete de la urbanización "San Salvador", término municipal de Pallaresos partida Planet. Consta de una sola planta de noventa y un metros noventa decímetros cuadrados de superficie edificada, sobre solar de ciento catorce metros trece decímetros cuadrados, de los cuales no son edificables doce me-

tros setenta y cinco decímetros cuadrados de patio colindante con el solar número treinta y cuatro. Linda: al frente, con la citada calle; derecha, entrando, con solar número nueve; a la izquierda, con el número cinco de la misma calle, y por su fondo, con el número cuatro del pasaje Ramón Llull.

Inscrita al tomo 902, folio 75, finca 512. Valorada en 1.320.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de diciembre próximo y hora de las diez treinta. No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 7 de octubre de 1978.—El Juez, César Doré Navarro.—El Secretario.—11.725-C.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita expediente número 1.479 del corriente año 1978 a virtud de solicitud documentada del Procurador don Miguel Mascarsó Novella, en nombre y representación de don Francisco Martínez Martínez, conocido comercialmente por «Muebles Marvi», dedicado a la fabricación de muebles en la localidad de Alacuas (Valencia), en la calle Abogado Pálop Guillén números 13 y 15, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, habiéndose nombrado Interventores a don Antonio Prats Pons y a don Vicente Andréu Fajardo, como Peritos Mercantiles, y al acreedor «Maderas Mocholí, S. A.», en la persona física que designe.

Lo que se hace público, para general conocimiento a los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Valencia a 11 de octubre de 1978. Doy fe.—El Secretario.—11.713-C.

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que con el número 1.207 de 1978 se sigue en este Juzgado expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Sarima, S. L.», representada por el Procurador de los Tribunales don Miguel Magro de Frias, en los cuales autos se ha dictado con esta fecha providencia, mediante la cual se tiene por solicitada por dicha Entidad la suspensión de pagos y nombrado Interventores de la misma a don Emilio Portolés Cerdán

y don Francisco Aguirregomezcorta Juaristi, y como tercer acreedor a «Tecnimetal».

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1978.—El Juez, Luis Martín Tenias.—El Secretario.—11.697-C.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 220 de 1978, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor del Campo, contra María Magdalena Baltanás García y Manuel Alfonso Gracia Bermejo, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 4 de diciembre de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Casa situada en esta ciudad, en la calle de Boggiero, en la que le corresponde el número 8 moderno, correspondiente al 72 antiguo. Consta de tres pisos sobre el firme, y ocupa una extensión de unos 150 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando y por la espalda, con la casa número 6 de Federico Muñoz, y por la izquierda, con la número 10 de Francisca López.

Inscrita al tomo 489, libro 285, folio 190, finca 1.262.

Valorada en 688.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1978.—El Juez, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—12.355-E.

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictado en la pieza cuarta de la quiebra promovida con el número 30 de 1977 por «Ibarliden, S. A.», contra la Compañía Mercantil «Poca, Sociedad Anónima», he concedido el término de veinte días dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y transcurridos dichos veinte días, celebrase la Junta de examen y reconocimiento de créditos que tendrá lugar en el duodécimo día después de vencido el plazo de presentación de documentos, a contar de la publicación del último edicto, en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número 4 de esta capital. A tal fin, los Síndicos cuidarán de circular a todos los acreedores e a disposición, que se hará notoria por edictos que se fija-

rán en el «Boletín Oficial del Estado», y en el de esta provincia y en un periódico de Madrid y otro de Tarragona y Zaragoza, librándose para ello los correspondientes despachos.

Y para que sirva de conocimiento en forma a los acreedores la Entidad quebrada «Poca, S. A.», expido y firmo el presente en Zaragoza a 13 de octubre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña.—El Secretario.—11.689-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RONDA

En el juicio de faltas número 247/78, seguido en este Juzgado sobre estafa, contra Dionisio Bruñas del Arco, en ignorado paradero, se ha dictado providencia, con esta fecha, declarando firme la sentencia dictada y acordando practicar la oportuna tasación de costas que después se insertará, de la que se da vista por término de tres días al expresado condenado a su pago, transcurrido el cual sin reclamación alguna, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerla efectiva, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio:

Tasación de costas

	Pesetas
Por indemnización al perjudicado	7.914
Reintegros de las actuaciones	1.000
Derechos de Registro, D. C. 11.ª	20
Derechos de tramitación, Artículo 28-1.ª	100
Derechos de diligencias previas, artículo 28-1.ª	15
Derechos de ejecución, Artículo 29-1.ª	30
Derechos de expedición de dos despachos, D. C. 6.ª	100
Mutualidad judicial	120
Derechos de tasación, Artículo 16-6.º-1.ª	150
Total pesetas	9.479

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de nueve mil cuatrocientos setenta y nueve pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación y requerimiento en forma a Dionisio Bruñas del Arco, expido la presente cédula en Ronda a 16 de octubre de 1978.—El Secretario.—12.345-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en éste por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor Juez de Distrito, sustituto de la misma, don Joaquín Rodríguez Mayoral, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de denuncia de Marcelino Barquero Alvarez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Barquilla de Pinares, con domicilio en Londres (Inglaterra), apareciendo como perjudicado Juan Barquero Ortega; y habiendo intervenido el Minis-

terio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a P. J. de Jesús de Santos, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Juan Barquero Ortega en la suma de diez mil ochocientas pesetas y al pago de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Joaquín Rodríguez (rubricado).»

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado, Juan Carlos Gómez Segura (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, el denunciado P. J. de Jesús de Santos, domiciliado últimamente en 81 Goan Avenue, Londres, SW6, Inglaterra, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—12.217-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo),

Certifico: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 334/1977, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor Juez de Distrito, sustituto de la misma, Joaquín Rodríguez Mayoral, los precedentes autos del juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de atestado instruido por la Comisaría de Policía, contra Jacques Robert Legrain, mayor de edad, casado, conductor y con domicilio en la Ciotat (Marsella), apareciendo como responsable civil subsidiario "Transportes Samat" y como perjudicado Marcelino Díaz Albarán; y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jacques Robert Legrain, como autor de una falta del artículo 588 número 3 del Código Penal, a la pena de dos mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que indemnice a Marcelino Díaz Albarán en la suma de dos mil ciento setenta y ocho pesetas, por gastos médicos, diez mil pesetas por los días de impedimento para sus ocupaciones habituales, y diez mil ochocientas pesetas por los daños de su vehículo, y al pago de las costas del procedimiento.

Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la Empresa "Transportes Samat".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Joaquín Rodríguez (rubricado).»

Leída y publicada en el día de su fecha. Firmado y rubricado, Juan Carlos Gómez Segura.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Jacques Robert Legrain y al representante legal de «Transportes Samat», últimamente residentes en calle Dupuy de Lame, número 5, La Ciotat-Marsella, y Bulebar Ampare, número 10, Distrito 13014, respectivamente, de Marsella, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—12.218-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo).

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que, con el número 921/1977,

se siguen en este Juzgado por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina, a siete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el señor Juez de Distrito, sustituto de la misma, don Joaquín Rodríguez Mayoral, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, por daños con ocasión de la circulación, contra Emilio Calderón Alonso, mayor de edad, casado, tornero y vecino de Naval Moral de la Mata, y contra Julio Manuel de la Encarnación Africano, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Baixa de la Banheira (Lisboa), apareciendo ambos inculcados como perjudicados y como responsable civil subsidiario Francisco Dasilva Africano; y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, y.....

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Manuel de la Encarnación Africano, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, a que indemnice a Emilio Calderón Alonso en la suma de treinta y seis mil pesetas por los daños de su vehículo y al pago de las costas del procedimiento. Se declara la responsabilidad civil subsidiario de Francisco Dasilva Africano. Que asimismo debo absolver y absuelvo libremente a Emilio Calderón Alonso de los hechos de que venía acusado en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Joaquín Rodríguez (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma, al denunciado, a Julio Manuel de la Encarnación Africano, últimamente domiciliado en Rua 4 86 RCE, Banheira-Lisboa y al declarado responsable civil subsidiario, Francisco Dasilva Africano, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Talavera de la Reina a 7 de octubre de 1978.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—12.219-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 301 de 1978, Amador Sierra Tejada.—(2.703.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 394 de 1978, Amador Sierra Tejada.—(3.702.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 16 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causas números 327 de 1977 y 489 de 1977, Arturo Sancho Carreras.—(2.695.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se requiere a Amílcar Do Nascimiento para que en el plazo de diez días se persone ante este Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid), a fin de abonar la multa de mil pesetas impuesta en el juicio de faltas número 143/1977, sobre imprudencia con daños, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Tordesillas a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. (2.711.)